I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000162

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 31 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/515/2011; el Ordinario N°404/024/2011 del Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas; el Memorándum N°900/292/2010 de la Dirección de Gestión Ambiental; el Memorándum N°901/318/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; el Ordinario N°800/674/2010 de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Nº700/2208/2010 de la Dirección de Transito y Transporte Publico; la Ordenanza Municipal N" 7, "Ordenanza para el Funcionamiento de Ferias Libres"; los Decretos Exentos N°202/993/2005, N°202/1434/2005 y N°202/1805/2008; las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de regular el funcionamiento definitivo de la Feria Persa del sector Villa México y proveer a la comunidad de estos productos con un mejor servicio.

Que, por Decreto Exento Nº202/993/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza Nº7, Sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, sobre el "Funcionamiento de ferias libres y chacareros de la comuna",

Que, mediante Decreto Exento N°202/1434/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N" 7, **"Ordenanza para el Funcionamiento de Ferias Libres",** modificado mediante el Decreto Exento Nº202/1805/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el funcionamiento normal y definitivo de la **FERIA PERSA, ubicada en la calle 5 de abril entre Salvador Allende y Calle Los Tilos, sector Villa Mexico,** cuya actividad se realizará los días jueves y domingos de la semana, con un total de 550 posturas, de 3 x 2 ½ (tres por dos y medio metros), por ambos lados, norte y sur, en el horario desde las 8:00 am y hasta las 16:00 pm, regido para el funcionamiento del comercio en éste espacio de uso público dentro de la comuna, para los comerciantes autorizados por la I. Municipalidad de Cerrillos.

2. La regulación de la actividad estarán a cargo doña María Paz Bustamante Zuñiga, Jefa del Departamento de Pantentes y Actividades Lucrativa e Inspectores Municipales según corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000162 /2011

3. En lo no señalado por el presente decreto, permanece vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/magr.

Distribución:

Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
Pagina Web